

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y
EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES**

Exp: UDE/PAI IMPLAN/015/2024

PNT 011719024000011

Asunto: El que se indica

Aguascalientes, Ags., a 28 de mayo de 2024.

Vista la solicitud recibida en fecha **veintitrés de mayo del año dos mil veinticuatro**, en este Instituto a través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el folio 011719024000011, que hace el C. **EMILIO H**, en cumplimiento con el artículo 123 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante la cual se solicita a la letra lo siguiente:

"Con en base a sus registros y expedientes tenga a bien informar lo siguiente:

¿Existen obras y/o construcciones públicas que la persona moral "Arcotechos de Aguascalientes" haya realizado?

- En caso de ser afirmativo, referir cuales son las obras públicas y/o construcciones en las que ha participado o realizado.

El arquitecto de nombre Dorian Joshua Galaviz Azcona, ¿ha participado en alguna obra pública y/o construcción?

- En caso de ser afirmativo señale en cuales."

La suscrita Licenciada Celeste Viridiana Rodriguez, Titular de la Unidad de Transparencia del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes por nombramiento expedido por la Directora General del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes el *cuatro de julio del año dos mil veintitrés*, conforme al artículo 57 fracción X del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes; y con las atribuciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios en relación con los artículos 45 y 46 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se

ACUERDA

Ábrase expediente asignándole el número que le corresponde en el Libro de Gobierno siendo el **UDE/PAI IMPLAN/015/2024**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, 4º, 11, 44 y 71 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se contesta lo siguiente:

Conforme al oficio número CA 019/2024, de fecha 28 de mayo del presente año, suscrito por la Mtra. Florencia Carolina García López, Coordinadora Administrativa del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes, recibido en la Unidad

de Transparencia el 28 de mayo del presente año y en respuesta a mi similar UDE/026/2024 de fecha 23 de mayo del año en curso, se informa lo siguiente:

Por lo que respecta a los dos cuestionamientos hechos sobre la persona moral "Arcotechos de Aguascalientes", se le informa que realizada la búsqueda exhaustiva en los registros con los que cuenta esta Coordinación Administrativa dentro del Padrón de Proveedores desde el año 2018 a la fecha, **se encontraron cero registros**, en que se haya contratado para realizar **obras y/o construcciones públicas** a la empresa Arcotechos de Aguascalientes por parte de este Instituto. Por ende, no es posible contestar el segundo cuestionamiento.

Por lo que respecta a los dos cuestionamientos hechos sobre el "Arquitecto Dorian Joshua Galaviz Azcona", se informa que realizada la búsqueda exhaustiva en los registros con los que cuenta esta Coordinación Administrativa dentro del Padrón de Proveedores desde el año 2018 a la fecha, **se encontraron cero registros**, en que se haya contratado para realizar **obras y/o construcciones públicas** al Arquitecto Dorian Joshua Galaviz Azcona por parte de este Instituto. Por ende, no es posible contestar el último cuestionamiento.

Igualmente se le informa que en contra de la respuesta emitida por el sujeto obligado, procede de manera opcional el recurso de revisión ante la Unidad de Transparencia o ante el Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes (ITEA) en términos de lo establecido por el artículo 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Se habilitan horas inhábiles para la realización de la notificación del presente al interesado con fundamento en el artículo 32 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Aguascalientes, lo anterior toda vez que la práctica de la notificación será, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, de conformidad con el artículo 124 fracción II de la Ley General de la materia.

Así lo proveyó y firma la suscrita



**UNIDAD DE ENLACE
DE TRANSPARENCIA**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE
PLANEACIÓN DE AGUASCALIENTES**

**LIC. CELESTE VIRIDIANA RODRIGUEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO
MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN DE AGUASCALIENTES**